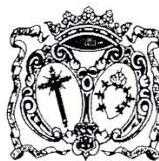




Ayuntamiento de Cabra



XXXVII Concurso Nacional de Fotografías de la SEMANA SANTA DE CABRA

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) y la Agrupación General de Hermandades y Cofradías convocan el XXXVII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS DE LA SEMANA SANTA DE CABRA, con arreglo a la siguiente

CONVOCATORIA:

1ª.- Podrán participar en el concurso, que tendrá carácter general, cuantas personas lo deseen, siempre que presenten las fotografías dentro del plazo y forma que se indica en la presente convocatoria, a partir del día después de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el día 15 de noviembre de 2024 a las 14'15 h., ambos inclusive.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión del XXXVII Concurso Nacional de Fotografías de la Semana Santa de Cabra.

La convocatoria se registrá por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 43 de 2 de marzo de 2018. Se dará publicidad de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.cabra.eu.

No podrán participar en el concurso las personas que, aun cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en las presentes convocatoria, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2ª.- Las fotografías deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra, en horario de 8'30 a 14'15 h., de lunes a viernes. Se presentarán en un sobre cerrado (SOBRE Nº 1), de manera que no pueda verse el contenido de las mismas y permanecerá así hasta el momento de reunirse el jurado.

Para los envíos por correo certificado y servicio de mensajería deberá remitirse un fax al Iltmo. Ayuntamiento de Cabra (957 – 520 575) en el plazo de

las 24 horas siguientes a la presentación en correos de los trabajos, indicando esta situación o al correo electrónico fiestas@cabra.es.

El sobre (Nº 1) con las fotografías se presentará acompañado de otro sobre cerrado (Nº 2) en cuyo exterior aparezca el siguiente texto:

<p>“XXXVII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA DE LA SEMANA SANTA DE CABRA” LEMA DE LAS FOTOGRAFÍAS NOMBRE, APELLIDOS Y DNI DEL AUTOR/A.</p>
--

En el interior de este sobre (Nº 2), que se presentará independiente del Nº 1, se introducirán los Anexos I (Solicitud de participación en el concurso) y el Anexo II (Declaración responsable). El mismo título y lema, sin reseñar nombre, apellidos y DNI, deberán aparecer también en el exterior del sobre (Nº 1) presentado con las fotografías a efectos de su identificación.

Las fotografías se presentarán SIN FIRMA ni cualquier otro signo que identifique a su autor, BAJO UN MISMO LEMA,, ningún autor puede presentar trabajos con más de un lema

Si se comprueba por parte del jurado que un candidato, en su entorno y/o en redes sociales, ha hecho propaganda y difusión de las fotografías que presenta a concurso antes de que se haga pública el acta del concurso, al estar incumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, dichos trabajos serían retirados del concurso.

Tanto la presente convocatoria como los anexos se podrán obtener a través de la página web municipal <http://cabra.eu>, solicitarlos por email (fiestas@cabra.es) o directamente en las dependencias de la Delegación de Feria y Fiestas en el Ayuntamiento de Cabra (1ª planta).

3ª.- El tamaño único de las fotografías será de 20 x 28 cms. (resolución mínima 2.000 x 2.800 píxeles), igualmente se recomienda que los documentos digitales tengan la máxima resolución posible, todo en formato vertical, a excepción del tercer y cuarto premio, para los que podrán presentarse trabajos en formato horizontal, no pudiéndose presentar más de 15 trabajos por persona o entidad. Se admiten fotomontajes, siempre y cuando el autor lo indique en la relación de los trabajos presentados. Todos los trabajos se presentarán en soporte rígido que podrá ser patrocinado por una entidad privada y será de 24 x 32 cms. Dichos soportes se recogerán en la Delegación de Feria y Fiestas del Ayuntamiento de Cabra (1ª planta). Los trabajos que no reúnan estos requisitos podrían no exponerse.

Los trabajos tendrán que ser originales e inéditos. Las personas concursantes serán responsables, ante el Ayuntamiento de Cabra y ante terceros, del cumplimiento de lo que establece esta convocatoria.

4ª.- En el sobre (Nº 1) donde se presentan las fotografías, deberá incluirse un pendrive con los trabajos presentados, dicho pendrive se facilitará por la

Delegación de Feria y Fiestas que se entregará cuando se recojan los soportes, los archivos digitales de las fotografías presentadas a concurso, en formato JPG y a una resolución de 300 ppp. Los archivos incluidos en el pendrive llevarán por título el del lema seguido del número correlativo.

5ª.- Las fotografías se enviarán a:

ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CABRA

(DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS)

Plaza de España, 14 – 14.940 CABRA (Córdoba)

Se presentarán los dos sobres tal y como se indica en la cláusula 2ª de la presente convocatoria.

6ª.- La valoración para la concesión de premios se hará atendiendo especialmente a los siguientes **CRITERIOS**: Calidad artística y fotográfica, impacto visual e identificación de los valores representativos de la Semana Santa de Cabra, expresividad, innovación, creatividad, diseño y facilidad de reproducción.

7ª.- El Jurado estará constituido de la siguiente manera:

Presidente/a: El/la de la Agrupación de Cofradías o persona en quien delegue.

Vocales: El Alcalde de Cabra o persona en quien delegue.

· El/la Concejal/a Delegado de Feria y Fiestas o persona en quien delegue.

· Un representante de la Agrupación Gral. Hermandades y Cofradías de Cabra.

· Un técnico especialista en Artes Gráficas

· Un técnico especialista en Diseño Gráfico.

· Un miembro de la Asociación Cultural Objetivo Egabro (ACOE).

· Un especialista en fotografía.

Secretario/a: El de la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra, o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las la presente convocatoria, así como declarar desierto alguno de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar la presente convocatoria y sus decisiones serán inapelables.

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas actuará como instructora del procedimiento.

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en la presente convocatoria.

El órgano competente para otorgar este premio será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8ª.- Se establecen los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: Dotado con 700 € para el MEJOR TRABAJO de la Semana Santa, que será el cartel anunciador de la Semana Santa de Cabra de 2025.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con 300 € para una FOTOGRAFÍA EN COLOR sobre cualquier paso procesional de nuestra Semana Santa.

TERCER PREMIO: Dotado con 200 € para una FOTOGRAFÍA EN COLOR QUE REFLEJE UN MOMENTO DEL CORTEJO PROCESIONAL.

CUARTO PREMIO: Dotado con 150 € para la fotografía que presente EL MEJOR DETALLE

Ninguna Cofradía puede repetir el Premio al Mejor Trabajo en color de la Semana Santa, que será el cartel anunciador, en los 5 años siguientes al premiado y que son las siguientes: Cofradía de Ntra. Sra. del Buen Fin (2019), Cofradía de Ntra. Sra. del Mayor Dolor (2020), Ntro. Padre Jesús Resucitado (2021), Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Humildad y Paciencia (2023) y Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Humildad y Prisión (2024).

Ningún autor de los trabajos seleccionados recibirá más de un premio.

Los premios estarán sujetos a las retenciones y deducciones que legalmente les corresponda.

Los importes de los premios se aplicarán a la partida presupuestaria 3383-48904.

El/la premiado/a aportará, una vez requeridos a este efecto y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), si es necesaria.

- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local. O será el Ayuntamiento de Cabra, por su parte, quien recabe y una al expediente, habiéndose prestado en la solicitud la no oposición expresa por parte del/de los beneficiario/s a que el Ayuntamiento consulte la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

9ª.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Agrupación de Hermandades y Cofradías y del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, que las podrán publicar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual. Una

copia de estas fotografías pasará a estar depositada en el Archivo Fotográfico Municipal.

Las obras no seleccionadas podrán retirarse del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales tras la clausura de la exposición. Los originales no retirados en el anterior plazo pasarán a ser propiedad del Ilustrísimo Ayuntamiento y de la Agrupación General de Cofradías, debiendo quedar depositadas en el Archivo Fotográfico Municipal.

10ª.- El Jurado podrá declarar desiertos los premios si así resultara de sus deliberaciones. En lo no previsto en esta convocatoria el Jurado adoptará las decisiones que estime convenientes. Su fallo será inapelable.

11ª.- La participación en este XXXVII Concurso implica la aceptación de la presente convocatoria. Los participantes responden de la autoría y originalidad de las fotografías presentadas, al igual que de estar en posesión de los derechos de autor e imagen correspondientes.

12ª.- Los trabajos presentados serán de cofradías y hermandades que hayan realizado estación de penitencia en la Semana Santa de Cabra del 2024.

13ª.- El Jurado podrá arbitrar normas procedimentales que garanticen el desarrollo de cualquier circunstancia aquí no prevista o modificar la presente convocatoria en caso de necesidad. De estos posibles cambios se dará cuenta en el Acta del Jurado.

14ª.- Las fotografías presentadas a concurso serán expuestas en una exposición con lugar, fecha y horario por determinar.

15ª.- Los convocantes se reservan el derecho a no exponer las fotografías que no reúnan un mínimo de condiciones o calidad, o a suspender la exposición si no hubiera un número mínimo de fotografías.

16ª.- Los datos de las personas participantes y ganadoras y, en su caso, de las personas beneficiarias del premio se tratarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Cabra, marzo de 2024